



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:9100/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA LONLIFE LIQUIDO Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 11/ 12/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **LONLIFE LIQUIDO**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.332 de fecha 28 de septiembre de 1994, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 28 de septiembre de 1999.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.187, de fecha 15 de marzo de 2007, autoriza al plaguicida **LONLIFE LIQUIDO** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 7.875, de fecha 16 de diciembre de 2010, autoriza la actualización de carencias para el plaguicida **LONLIFE LIQUIDO**.
4. Que, la firma **Citrex Chile S.A.**, RUT N° 76.107.765-1, domiciliada en La Cruz, Calama N° 72, Región de Valparaíso, representada por la Sra. Susana Carolina Valdés Muñoz, ha solicitado, con fecha 15 de marzo de 2012, la renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Citrex Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 23 de enero de 2013, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Citrex Chile S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones. Además se elimina al fabricante **Prinal S.A.**, y se cambia el distribuidor de **Bioamérica S.A.** a **Nufarm Chile Ltda.**
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **LONLIFE LIQUIDO**, Autorización del SAG N° 2.332, aptitud Fungicida - Bactericida; formulación Concentrado Dispersable (DC); sustancia activa Citrex, contenido 80 % p/v (800 g/l; que contiene Ácido L-ascórbico (29 g/l); Ácido cítrico (40 g/l); Ácido L-láctico (40 g/l)); fabricado por **Citrex Chile S.A.**, con dirección en Calama N° 72, La Cruz, Región de Valparaíso, Chile; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de marzo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
LONLIFE LÍQUIDO RENOVACIÓN	Digital			
LONLIFE LÍQUIDO ORIGEN	Digital			
LONLIFE LÍQUIDO ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- SUSANA VALDÉS MUÑOZ - REPRESENTANTE LEGAL CITREX CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/1fb3b8d5ec7cea5d0752c7a90a494dcee15ade10>